

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 124 · Martes, 11 de julio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.782

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 4.785

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.792

AYUNTAMIENTOS

Monturque, Espiel, Palma del Río, La Carlota, Villa del Río, Montalbán, Moriles, Lucena y Castro del Río 4.792

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento.— Lucena, Castro del Río, La Carlota, Córdoba, Cardeña y Posadas 4.797

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.342

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ismael Sánchez Gimena.

N.I.F.: 50624446C.

Domicilio: Calle Campo de Aras, sin número.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1413.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.343

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Carlos López Fernández.

N.I.F.: 75113757N.

Domicilio: Calle Pintor Velázquez, 11 3º 2.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1402.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.344

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ismael Galán Gómez.

N.I.F.: 45742652E.

Domicilio: Calle Escritor Gómez de Rivera, 6 2º 5.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1377.

Organismo denunciante: Policía Local de Adamuz.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.345

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Jesús Segura Rodríguez.

N.I.F.: 30962572H.

Domicilio: Calle Cabra, 10 2º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1373.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.346

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael González Palenzuela.

N.I.F.: 45743083Q.

Domicilio: Calle Doña Marina, 11.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1354.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.347

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Vicente Prieto Barba.

N.I.F.: 30505885L.

Domicilio: Calle Del Cerro, 7 A.

Localidad: 14002 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1335.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.348

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Jiménez Campuzano.

N.I.F.: 34079699R.

Domicilio: Plaza San Rafael, 3 3º 2.

Localidad: 14001 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1316.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.349

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Blanco Centella.

N.I.F.: 44360332W.

Domicilio: Calle Algeciras.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1271.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.350

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Andrés Gómez Millán.

N.I.F.: 30486392F.

Domicilio: Calle Baena, 23º 2.

Localidad: 14009 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1241.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.351

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Manuel Lunar Martín.

N.I.F.: 30967411G.

Domicilio: Calle Romero de Torres, 31.

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1202.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.352

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Arghittu.

N.I.F.: X0524455D.

Domicilio: Calle Estrella Rigel, 3 4º A.

Localidad: 14015 Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1190.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.353

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Complementos, S.L.

C.I.F.: B41470592.

Domicilio: Calle Polígono Los Girasoles calle Geranio,7.

Localidad: 41907 Valencina de la Concepción.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1182.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 22.1.a), 7.1, 26.1.a) y 30.1.b) de la Ley 23/92, 30 de julio, de Seguridad Privada y artículos 148.1.a) y 2.1 del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01, de 19 de octubre.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.354

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Linares Núñez.

N.I.F.: 53580049P.

Domicilio: Calle Travesa, 10.

Localidad: 14350 Córdoba (Cerro Muriano).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1153.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.355

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Martín Garrido.

N.I.F.: 30503190S.

Domicilio: PS. Marítimo Edificio Niza II A 4º B

Localidad: 29640 Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1096.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.356

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Sánchez Rueda.

N.I.F.: 47206103Y.

Domicilio: Avenida León XIII, 14.

Localidad: 41440 Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/988.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.358

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier García Fernández.

N.I.F.: 14325787F.

Domicilio: Calle Manuel Palacios Grandulfo, 8 3 B.

Localidad: 41500 Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/836.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículos 69.3.C), 69.4.A) y 69.7.2º de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte, modificada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.359

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Solís Cornejo.

N.I.F.: 14639242H.

Domicilio: Calle Camino Casariche, 42.

Localidad: 41567 Herrera.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1427.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD

Dirección General

CÓRDOBA

Núm. 6.649

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

con NAF 23/1004378133 de la empresa ÁREA DE PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14/106021300, fue despedida de forma improcedente el 06/09/05.

Que la empresa presentó la Baja de la referida trabajadora con fecha 30/09/04, cuando debió mantener en alta a la misma el día 06/09/05; circunstancias comprobadas por la actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 02/03/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08), de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de Baja a 06/09/05 de la trabajadora Dña. MIRYAN PÉREZ LARA con NAF 23/1004378133 en la empresa ÁREA DE PEDRO ABAD, S.L., con c.c.c. 14/106021300.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 6.185

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta Baja de Oficio de la trabajadora Dña. MIRYAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ con NAF 14/1041720150, en la empresa M^a CARMEN SANTAELLA TORRES, con c.c.c. 14/106586829.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según informe de la Inspección, se comprueba que la trabajadora Dña. MIRYAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ con número de afiliación 141041720150 se encontraba prestando servicios desde el 29/03/04 en la empresa M^a CARMEN SANTAELLA TORRES con c.c.c. 14106586829.

Que en el citado informe la Inspección nos comunica que con fecha 09/09/2004 el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba reconoce mediante Sentencia nº 294/04, dictada en autos nº 625/04, la improcedencia del despido de la citada trabajadora y reconoce extinguida el contrato de trabajo entre ambas partes con efectos de la citada Sentencia.

Que la empresa no ha formalizado el alta ni la baja de la citada trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08), de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el alta con fecha real 29/03/04 y fecha de efectos 09/09/04 y baja con fecha real y de efectos 09/09/04, referente a la trabajadora Dña. MIRYAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ con NAF 141041720150 en la empresa M^a CARMEN SANTAELLA TORRES, con c.c.c. 14106586829.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.186

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta Baja de Oficio de la trabajadora Dña. MARÍA JOSÉ CALVO GARCÍA con NAF 14/1003269855, en la empresa M^a CARMEN SANTAELLA TORRES, con c.c.c. 14/106586829.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según informe de la Inspección, se comprueba que la trabajadora Dña. MARÍA JOSÉ CALVO GARCÍA con número de afiliación 141003269855 se encontraba prestando servicios desde el 17/12/03 en la empresa M^a CARMEN SANTAELLA TORRES con c.c.c. 14106586829.

Que en el citado informe la Inspección nos comunica que con fecha 09/09/2004 el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba reconoce mediante Sentencia nº 294/04, dictada en autos nº 625/04, la improcedencia del despido de la citada trabajadora y reconoce extinguida el contrato de trabajo entre ambas partes con efectos de la citada Sentencia.

Que la empresa no ha formalizado el alta ni la baja de la citada trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08), de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el alta con fecha real 17/12/03 y fecha de efectos 09/09/04 y baja con fecha real y de efectos 09/09/04, referente a la trabajadora Dña. MARIA JOSÉ CALVO GARCÍA con NAF 141003269855 en la empresa Mª CARMEN SANTAELLA TORRES, con c.c.c. 14106586829.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.187**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta Baja de Oficio de la trabajadora Dña. Mª ALMUDENA MUÑOZ RUIZ con NAF 14/1021415424, en la empresa Mª CARMEN SANTAELLA TORRES, con c.c.c. 14/106586829.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según informe de la Inspección, se comprueba que la trabajadora Dña. Mª ALMUDENA MUÑOZ RUIZ con número de afiliación 141021415424 se encontraba prestando servicios desde el 22/03/04 en la empresa Mª CARMEN SANTAELLA TORRES con c.c.c. 14106586829.

Que en el citado informe la Inspección nos comunica que con fecha 09/09/2004 el Juzgado de lo Social n° 3 de Córdoba reconoce mediante Sentencia n° 294/04, dictada en autos n° 625/04, la improcedencia del despido de la citada trabajadora y reconoce extinguida el contrato de trabajo entre ambas partes con efectos de la citada Sentencia.

Que la empresa no ha formalizado el alta ni la baja de la citada trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08), de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el alta con fecha real 22/03/04 y fecha de efectos 09/09/04 y baja con fecha real y de efectos 09/09/04, referente a la trabajadora Dña. MARIA ALMUDENA MUÑOZ RUIZ con NAF 141021415424 en la empresa Mª CARMEN SANTAELLA TORRES, con c.c.c. 14106586829.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.188**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta de Oficio del trabajador D. JESUS IGLESIAS BASILIO con NAF 45/0024675512, en la empresa CARLOS QUINTERO, S.L., con c.c.c. 14/107400922.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según informe de la Inspección, se comprueba que el trabajador D. JESÚS IGLESIAS BASILIO con número de afiliación 450024675512 ha prestado servicios retribuidos desde el 10/12/04 al 08/02/05 en la empresa CARLOS QUINTERO, s.f., con c.c.c. 14107400922.

Que en el citado informe la Inspección nos comunica que con fecha 16/02/2005 fue presentada denuncia por el trabajador en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción n° 1 de Montoro, en la cual indicaba que fue contratado verbalmente mediante llamada telefónica por un representante de la empresa y que así mismo se le notificó el despido de fecha 08/02/05.

Que la empresa no ha formalizado el alta ni la baja del citado trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08), de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el alta con fecha real 10/12/04 y fecha de efectos 16/02/05 y baja con fecha real y de efectos 08/02/05, referente al trabajador D. JESÚS IGLESIAS BASILIO con NAF

450024675512 en la empresa CARLOS QUINTERO, S.L., con c.c.c. 14107400922.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 6.189

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. MANUEL MOLINA CABALLERO con NAF 14/0035885347, en la empresa RIGOTIEN, S.L., con c.c.c. 14/104764441.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 31/01/02 se comprueba que el trabajador D. MANUEL MOLINA CABALLERO con NAF 14/0035885347, prestaba servicios retribuidos en la empresa RIGOTIEN, S.L., con c.c.c. 14/104764441, durante el período 23/06/01 a 17/11/01.

Que la empresa no presentó el alta de fecha 23/06/01 ni la baja de fecha 17/11/01, no ingresando en la Tesorería General de la Seguridad Social las cotizaciones correspondientes al mencionado período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 52.2 de la Ley 8/1998, de 7 de abril (BOE del 15), de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio los períodos de Alta y Baja referentes al trabajador D. MANUEL MOLINA CABALLERO con NAF 14/0035885347 en la empresa RIGOTIEN, S.L., con c.c.c. 14/104764441: Alta con fecha real 23/06/01 y fecha de efectos 31/01/02 y Baja con fecha real 17/11/01 y de efectos 31/01/02.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de TREINTA DÍAS desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 71. del R.D. del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral

(BOE de 11/4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.590

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que don Fernando Muñoz Matarredona, solicita la Concesión Directa de Explotación nombrada «CHARITO», para recurso de la Sección C) (barita), en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, de la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 3 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.046.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	5º 06' 00"	38º 02' 00"
1	5º 05' 00"	38º 02' 00"
2	5º 05' 00"	38º 01' 40"
3	5º 06' 00"	38º 01' 40"
4	5º 06' 00"	38º 02' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 23 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 1.650

D. Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble rústico, sito en el polígono 8, dentro de la finca número 55, en el Paraje Hazas de los Plantones de esta localidad, cambiando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial y sometida al trámite de exposición pública, según anuncio número 11558, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de 9 de enero de 2006, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble citado, inscrito en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local con el nº 1-2-0007.

En Monturque, a 14 de febrero de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Núm. 3.366

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Monturque ha adjudicado el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monturque.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios
b) Descripción del objeto: «Limpieza Inmuebles Municipales en Monturque».
c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: B.O.P. nº 37 de 23 de febrero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Concurso con procedimiento abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total:
30.050,60 Euros, primer año.
31.000,00 Euros, segundo año.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de marzo de 2006.
b) Contratista: Limpiezas Limpiamar, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación:
30.000,00 Euros, primer año.
30.950,00 Euros, segundo año.
Monturque, 4 de abril de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

ESPIEL
Núm. 5.625

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24o de mayo de 2006, adoptó en su punto primero, el acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable y por tanto Autorización Definitiva a Don José Troyano Gómez, en representación de TROMETRAN S.L., para la finalidad de explotación minera Cantera «Peñabermeja», con emplazamiento en el paraje conocido como Navacastillo, perteneciente a este término municipal de Espiel., considerando denegada la petición efectuada por D. Antonio Pedro Conde García, en representación de Explotación Agrícola «El Eucalipto S.A.», en los términos expuestos en el presente punto.

Segundo.- Comunicar al Promotor la obligación de constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como las resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.-Comunicar igualmente al Promotor que con ocasión del otorgamiento de la Licencia, se devengará la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del uno por ciento del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.a), de la Ordenanza Municipal correspondiente, así como garantizar mediante convenio con este Ayuntamiento la evitación de paso de maquinaria y vehículos por la Zona de la Ermita de la Estrella, así como el cumplimiento íntegro de las Indicaciones realizadas en la Declaración de Impacto Ambiental y los Informes Urbanísticos de los Servicios de Urbanismo Guadito.

Cuarto.- Comunicar al Promotor de la Actuación, que deberá solicitar la oportuna Licencia Urbanística Municipal de obras en el plazo de Un año, a partir de la publicación del presente acuerdo, así como las demás autorizaciones sectoriales que fueran de aplicación.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del presente al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.-

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Pedro Conde García, en representación de Explotaciones Agrícolas «El Eucalipto S.A», para su conocimiento y efectos oportunos, así como los recursos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra éste acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se

podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Pleno Municipal, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo; no obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente; ésta publicación servirá de notificación a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Espiel, a 7 de junio de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.250

ANUNCIO**NOTIFICACION**

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento, ha dictado con fecha 20 de junio de 2006, la siguiente

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Recibidos los informes técnico y jurídico de los que se desprende el incumplimiento por parte de D. Antonio García Buenafuente, D. Eulogio García Carranza, Excavaciones y Transportes Palma del Río, S.L. y Palmeña de Asesoría Inmobiliaria, S.L. de la obligación de mantener el inmueble de su propiedad, sito en Avda. de Andalucía, nº 41 de esta ciudad, en condiciones de seguridad; PÓNGASE DE MANIFIESTO el procedimiento incoado para restablecer las condiciones de seguridad de dicho inmueble, a los interesados o a sus representantes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días puedan examinar el procedimiento y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a Excavaciones y Transportes Palma del Río, S.L., advirtiéndole que tiene un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Palma del Río a 20 de junio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peto.

Núm. 6.251

ANUNCIO**NOTIFICACION**

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento, ha dictado con fecha 20 de junio de 2006, la siguiente

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Recibidos los informes técnico y jurídico de los que se desprende el incumplimiento por parte de D. Antonio García Buenafuente, D. Eulogio García Carranza, Excavaciones y Transportes Palma del Río, S.L. y Palmeña de Asesoría Inmobiliaria, S.L. de la obligación de mantener el inmueble de su propiedad, sito en Avda. de Andalucía, nº 41 de esta ciudad, en condiciones de seguridad; PÓNGASE DE MANIFIESTO el procedimiento incoado para restablecer las condiciones de seguridad de dicho inmueble, a los interesados o a sus representantes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días puedan examinar el procedimiento y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a D. Eulogio García Carranza, advirtiéndole que tiene un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Palma del Río a 20 de junio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

LA CARLOTA

Núm. 6.440

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 115.03/2006 de fecha 28-06-06 aprobó inicialmente la ejecución de URBANIZACIÓN DE LA UE-ÚNICA DEL SECTOR SAU-R-2 del Plan Parcial SAU-R-2 Campo de Fútbol, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 07 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

VILLA DEL RÍO

Núm. 6.465

ANUNCIO

D. Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, hace saber:

Que el Pleno corporativo en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de mayo de 2006, acordó por unanimidad de los miembros presentes proceder a la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio presupuestario 2006 de la forma que a continuación se detalla:

PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA). CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006 APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN 25/05/2006

1.-Funcionarios con habilitación de carácter nacional

- 1 Secretario General, Grupo A, nivel C.D. 27, c. d.
- 1 Interventor de Fondos, Grupo A, nivel C.D. 27, c. d.

Total Escala 2

2.-Funcionarios propios

2.1.-Escala Administración General

2.1.1. Subescala Administrativa:

- 1 Jefe Negociado Secretaría, Grupo C, nivel C.D. 22, c. d.
- 1 Administrativo Secretaría, Grupo C, nivel C.D. 19, c. d.
- 1 Administrativo Intervención, Grupo C, nivel C.D. 19, c. d.

Total Subescala 3

2.1.2. Subescala Auxiliar:

- 2 Auxiliares administrativos, Grupo D, nivel C.D. 15, c. d. Negociado Atención al Ciudadano
- 1 Auxiliar administrativo, Grupo D, nivel C.D. 15, c. i. Negociado de Personal
- 1 Auxiliar administrativo, Grupo D, nivel C.D. 15, c. i. Servicio de Urbanismo
- 1 Auxiliar administrativo, Grupo D, nivel C.D. 15, c. i. Archivo Municipal
- 1 Auxiliar administrativo, Grupo D, nivel C.D. 15, c. d. Negociado de Intervención

Total Subescala 6

2.1.3. Subescala Subalternos:

- 2 Subalterno-Conserje, Grupo E, nivel C.D. 14, c. d. Casa Consistorial

Total Subescala 2

TOTAL ESCALA 11

2.2.-Escala Administración Especial

2.2.1.-Subescala: Técnica

2.2.1.1.-Clase Técnicos Superiores

- 1 Técnico Adjunto a Secretaría, Grupo A, nivel C.D. 27, c. d.

2.2.1.2.-Clase Técnicos Medios

- 1 Tesorero, Grupo B, Nivel C.D. 23, c. d.

Total Subescala 2

2.2.2.- Subescala Servicios Especiales

2.2.2.1.-Clase Policía Local. Escala Básica.

- 1 Oficial, Grupo C, nivel C.D. 18, c. d.
- 9 Policías, Grupo C, nivel C.D. 15, c.d.8 y 1 vacante

Total Subescala 10

2.2.2.2.- Clase Personal de Oficios

- 1 Maestro de Obras, Grupo D, nivel C.D. 18, c. d.
- 3 Peón de Oficios. Operario, Grupo E, nivel C.D. 14, c. i.
- 1 Peón Jardinero. Operario, Grupo E, nivel C.D. 14, c. d.
- 1 Oficial Jardinero. Oficial segunda, Grupo D, nivel C.D. 15, n.

c.

- 5 Peón mantenimiento-conserje, Operario, Grupo E, nivel C.D. 14, c. d. (1)
- (1 Colegios municipales, 2 Servicio Deportes, c. i. (4)
- 1 Cementerio (tiempo parcial), 1 Centro de Adultos (Tiempo parcial)

- 1 Peón limpieza vías públicas, Grupo E, nivel C.D. 14, c. i.

Total Subescala 12

TOTAL ESCALA 24

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 37

3.- Personal laboral fijo

3.1.- Titulados superiores

- 1 Arquitecto Superior, Grupo I (asimilado a Funcionario Grupo A, C. asimilado a Destino 27. Tiempo parcial, c. i.

3.2.- Titulados medios

- 1 Arquitecto Técnico, Grupo II (asimilado a Funcionario Grupo B, C. asimilado a Destino 23, c. d.

3.3.- Bachiller superior o equivalente

- 1 Gestor Deportivo, Grupo III (asimilado a Funcionario Grupo C, C. asimilado a Destino 19, c. d.

3.4.- Graduado escolar o equivalente.

- 1 Auxiliar Administrativo Grupo IV (asimilado a Funcionario Grupo D, C. asimilado a Destino 15, c. d.

- 1 Auxiliar Administrativo Grupo IV (asimilado a Funcionario Grupo D, C. asimilado a Destino 15.

Tiempo Parcial 75,85% Encargado biblioteca, c. d.

- 2 Monitor Deportivo, Grupo IV (asimilado a Funcionario Grupo D, C. asimilado a Destino 15, c. d.

- 1 Oficial de Segunda Fontanero Grupo IV (asimilado a Funcionario Grupo D, C. asimilado a Destino 15, c. d.

- 1 Conductor vehículos Grupo IV (asimilado a Funcionario Grupo D, C. asimilado a Destino 15, c. i.

- 1 Encargado Oficina Información Juvenil Grupo IV (asimilado a Funcionario Grupo D, C. asimilado a Destino 15, c. d.

- 3.5.- Certificado de Estudios primarios o equivalente 3 Limpiadoras edificios municipales Grupo V (asimilado a Funcionario Grupo E, C. asimilado a Destino 14, c. d. (2), c. i. (1)

- 1 Conserje Grupo V (asimilado a Funcionario Grupo E, C. asimilado a Destino 14. (Consultorio Médico), c. d.

- 1 Encargado Mercado Abastos Grupo V (asimilado a Funcionario Grupo E, C. asimilado a Destino 14, c. d.

- 1 Peón de oficios obras y jardines Grupo V (asimilado a Funcionario Grupo E, C. asimilado a Destino 14, c. i.

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 16

4.- Personal eventual (de confianza o asesoramiento especial)

- 1 Directora emisora municipal Matías Prats Radio
- 1 Subdirector emisora Municipal Matías Prats Radio

Total personal eventual 2

TOTAL PLANTILLA 55

Lo que se hace público para su general conocimiento tal como se dispone en el artículo 126 del RDL781/86 de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, de manera que todo aquel que resulte ser interesado interponga las alegaciones que estime durante el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. En el supuesto de no presentarse alegaciones el acuerdo se entenderá probado definitivamente.

Villa del Río, 26 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

MONTALBÁN
Núm. 6.581
ANUNCIO

Habiéndose tramitado el proyecto de urbanización correspondiente al «SR-1 Huerta de Dios» de las normas Subsidiarias de Montalbán de Córdoba, promovido por la entidad JARDINES DE MONTALBAN, S.L. y redactado por los Ingenieros Industriales Don José Luís Montesinos Alonso y D. José Luís Montesinos Ramón, y considerándose completo su contenido sin que en el mismo se observen deficiencias que puedan impedir su aprobación definitiva.

Habida cuenta de que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes que obran en el expediente así como la legislación aplicable.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del «SR-1 Huerta de Dios» de las normas Subsidiarias de Montalbán de Córdoba, promovido por la entidad JARDINES DE MONTALBAN, S.L. y redactado por los Ingenieros Industriales Don José Luís Montesinos Alonso y D. José Luís Montesinos Ramón.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Asimismo deberá obtenerse autorización por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en los términos establecidos en el informe emitido por el Area de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial el día 19 de abril de 2006.

2º.- Del mismo modo deberá darse cumplimiento a las determinaciones contenidas en el informe emitido por la entidad suministradora de energía eléctrica DIELESUR, S.L. el día 12 de junio de 2006.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Corporación.

4º.- El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

5º.- Asimismo deberá comunicar a este Ayuntamiento de Montalbán con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente los servicios técnicos municipales el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

SEGUNDO.- Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para su entrada en vigor.

CUARTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la Legislación Vigente.

En Montalbán de Córdoba, a 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

MORILES
Núm. 6.624
ANUNCIO

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas las Bases y Programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias de conformidad con la legislación vigente, mediante el sistema de Oposición libre, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso será necesario:

- a) Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea, estos últimos de acuerdo con lo que establece la normativa que resulta de aplicación.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de:

- 1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2) Carta de pago acreditativa de haber ingresado 12 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 00304183150000282271, de la Entidad bancaria Banesto, a nombre de esta Administración Local (especificando que se trata de la presente oposición), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Cuarta.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinta.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y su suplente.

- Dos miembros de la Corporación designados por el Alcalde.

- Un representante de los funcionarios de la Administración local, de igual o superior titulación a la requerida en las presentes bases, que será designado por el Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las reglas contenidas en el Art. 13 del RD 364/1995, de 10 de Marzo.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal, se podrá recabar la colaboración de asesores técnicos en la materia de que se trate.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el contenido del programa del Anexo I a esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 120 minutos. Las respuestas erróneas restarán el 33% del valor de la pregunta.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Calificación.- Los ejercicios de la oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, será de 0 a 10. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate, en la puntuación final, éste se resolverá a favor de aquel opositor que haya obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará el nombre de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas

convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de las personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Novena.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el R. D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Undécima.- A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

Duodécima.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Estas bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2.006.

ANEXO I

TEMARIO

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Principios Generales.

Tema 2.- El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de Derechos y Libertades y su Suspensión.

Tema 4.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración. Relaciones con las Cortes Generales.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Administración Local. Administración Autónoma: Estatutos de Autonomía.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 9.- El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 10.- Instituciones de la Unión Europea. Derecho Comunitario.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 11.- Las Fuentes del Ordenamiento Jurídico y las Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de jerarquía normativa, de competencia y de publicidad de normas. La Ley y el Reglamento.

Tema 12.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 13.- La Administración Pública. Concepto y Clases: Administración General y Periférica del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local y Administración Institucional. Principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 14.- El administrado y la Administración. Capacidad y representación. Derechos y obligaciones de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registro.

Tema 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación y publicación.

Tema 16.- Eficacia del acto administrativo. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conversión y conservación.

Tema 17.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico administrativo.

Tema 18.- El Procedimiento Administrativo. Concepto, clases y principios informadores.

Tema 19.- Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación e instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 20.- La potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 21.- Formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 22.- La Expropiación Forzosa. Concepto, elementos y procedimiento.

Tema 23.- La responsabilidad de la Administración Pública.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 24.- Régimen Local Español: Principios Constitucionales. Regulación Jurídica del régimen local y clases de entidades locales.

Tema 25.- El Municipio. El Término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 26.- La Organización municipal: El Alcalde, Teniente de Alcalde, los Concejales, el Pleno, la Junta de Gobierno Local.

Tema 27.- Régimen General de las elecciones locales.

Tema 28.- Funcionamiento de Órganos Colegiados Locales: Régimen de Sesiones, convocatorias y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas fiscales.

Tema 30.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 31.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Garantías y responsabilidades. Ejecución, modificación y suspensión.

Tema 32.- Revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 33.- El procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34.- Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario.

Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 35.- La Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbanística.

Tema 36.- Competencia urbanística municipal. El planeamiento.

Tema 37.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 38.- Las Haciendas Locales. Los recursos de los Municipios. Tributos de las entidades locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 39.- El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40.- Gestión Económica Local. Control y fiscalización. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, a 29 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.546

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintisiete de junio de 2006, y en relación al expediente de Reparcelación del Estudio de Detalle de la AA-E1 «Plaza del Mercado», que limita al Norte, con frente de calle Zagrilla Baja y edificaciones; al Este, con edificaciones recayentes a Plaza del Mercado y a calle Fernán Nuñez; al Sur, con Plaza del Mercado; y al Oeste, con edificaciones recayentes a calle Tras Matadero, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle de la Actuación Asistemática AA-E1 «Plaza del Mercado», promovido por URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA PROMOVISA, S.A.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante la inserción de Anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de los de mayor difusión de la provincia, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificación personal a cuantos resulten afectados, a fin de que formulen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas».

Lucena, 27 de junio de 2006.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 6.629

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de Junio de dos mil seis, el expediente de modificación de créditos número 5/2006, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo, se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que se también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 29 de junio de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 1.816

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE

<<REFORMA INTERIOR PLANTA SEGUNDA DEL CENTRO DE SALUD DE LUCENA (CÓRDOBA)>>.

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-04/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reforma interior de la planta segunda del Centro de Salud de Lucena (Córdoba).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.012,72 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía Definitiva:

El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500410; Fax: 957-591119.
- e) www.aytolucena.es.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.

- c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 10.2 del Pliego que rige esta subasta.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1
- c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. Si el indicado día fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

Lucena, 21 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LUCENA

Núm. 5.852

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE <<PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CORRALÁS DE LUCENA (CÓRDOBA)>>.

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-13/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de pavimentación de la calle Corralás en Lucena (Córdoba).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.770,54 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500490
- e) Fax: 957-591119

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia técnica conforme al artículo 17 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.

- c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 10.3 del Pliego que rige esta subasta.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1
- c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9,00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Página web:

www.aytolucena.es

Lucena, 12 de junio de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.452

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2000, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 0530/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Redacción proyecto consultoría para la construcción de espacio escénico.
 b) Lugar de entrega Ayuntamiento de Castro del Río.
 c) Plazo de entrega: 13 días naturales desde la publicación de este anuncio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 63.000 euros.

5.-Garantías:

Provisional: 2%: 1.260 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.

- a) Domicilio: Plaza San Fernando, 1
 b) Localidad y código postal: Castro del Río. 14840
 c) Teléfono: 957 372 375
 d) Fax: 937 370 063
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

13 días naturales desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

7.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
 b) Documentación a presentar: Registro General (lunes a viernes).
 c) Lugar de presentación:
 1.- Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.
 2.- Domicilio: Plaza San Fernando.
 3.- Localidad y Código Postal: Castro del Río, 14840
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de las ofertas.

- A) Entidad: Castro del Río.
 b) Domicilio: Plaza San Fernando,1
 c) Localidad, Castro del Río.
 d) Fecha: Según pliego.

11.- Otras informaciones.

Web: ayuntamientocastrodelrio.org

12.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Castro del Río, 6 de junio de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

LA CARLOTA

Núm. 5.576

Anuncio de licitación

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas, que han de regir en el concurso público para la contratación del servicio de limpieza de colegios cuya prestación corresponde a este Ayuntamiento, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el referido Pliego de Cláusulas.

Información sobre el Expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de La Carlota, Avda. Carlos III nº 50 de La Carlota (teléfono 957.30.00.12 – fax: 957.30.06.80), todos los días laborables en horario de 9'00 a 14'00 horas (excepto sábados).

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la prestación del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos dependientes de este Ayuntamiento.

II.- Procedimiento: Mediante concurso, por procedimiento abierto.

III.- Tipo de Licitación: El tipo de licitación es de DOSCIEN-TOS QUINCE MIL €UROS, (215.000 €) IVA incluido, y no podrá ser excedido en la oferta.

Los licitadores podrán realizar ofertas mejorando el tipo señalado.

IV.- Garantía provisional: el 2% del tipo de licitación. (4.300 €)

V.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 horas, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas y con los requisitos establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, que modifica la Ley 4/1999, sobre procedimiento administrativo común.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VI.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, en acto público que se celebrará, el día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en el Despacho del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente.

VII.- Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IX.- Gastos de Anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 6 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
 Departamento Recurso Internos
 Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 6.406

A N U N C I O

Expediente: 2006/000109

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 734/06, en sesión celebrada el día 16 de Junio de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de «ADQUISICIÓN VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ADQUISICIÓN VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.
 IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 133.160,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.663,20 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 28 de junio de 2006.— Directora General de Gestión, Rocío Ortíz Priego.

CARDEÑA

Núm. 6.422

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, las obras de «MEJORA DE LOS TRAMOS URBANOS DE LA ANTIGUA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TÉRMINO DE CARDEÑA. FASE 1», se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, aplazándose la misma en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** OBRAS DE MEJORA DE LOS

TRAMOS URBANOS DE LA ANTIGUA RED DE Carreteras del Estado EN EL TÉRMINO DE CARDEÑA. FASE 1".

- **TRAMITACIÓN:** Urgente
- **PROCEDIMIENTO:** Abierto
- **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta
- **TIPO DE LICITACIÓN:** 185.712,74 €, IVA incluido
- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 3.714,25 €
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 meses
- **CLASIFICACIÓN:** Grupo: C
- Subgrupo: C-5, C-6, I-1 y I-6
- Categoría: e)

- **PROYECTO Y PLIEGOS:** En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el Proyecto de Obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Planos y demás documentación que convenga conocer a los licitadores.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **APERTURA DE OFERTAS:**

- El examen y la calificación previa de la documentación se realizará al tercer día hábil siguiente al del día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que éste no sea sábado.

- La apertura de las propuestas económicas, sobre B, a los tres días hábiles del examen anterior, siempre que este no sea sábado.

Cardeña a 27 de junio de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

POSADAS

Núm. 6.582

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 29 de junio de 2006, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la contratación mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de Adecuación de Edificio para Dependencias Municipales en Calle Blas Infante de Posadas (Córdoba), por lo que se convoca el concurso al objeto de que se presenten ofertas por los licitadores.

ENTIDAD ADJUDICATARIA.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.- Secretaría General.

OBJETO.- Ejecución de las Obras de ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CALLE BLAS INFANTE DE POSADAS (CÓRDOBA).

TRAMITACIÓN.- Urgente.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Concurso.

VARIANTE AUTORIZADA.- Modificación del plazo de ejecución de las obras.

TIPO DE LICITACIÓN.- 406.892,93 euros (I.V.A. incluido).

GARANTÍA PROVISIONAL.- 8.137,86 euros (2% del tipo de licitación).

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% del Presupuesto de Adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría D.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA).

Pza. Ayuntamiento, nº. 1, 14730-POSADAS (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957630013 – 957630045

Fax: 957630294

La obtención de documentos e información se efectuará de Lunes a Viernes, de 8:30 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en la Cláusula Octava del Pliego, durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá

prorrogado al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 09:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

En Posadas (Córdoba), a 30 de junio de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

POSADAS

Núm. 6.584

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de junio de 2006, ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas Particulares para la cesión onerosa, mediante concurso y procedimiento abierto, de un derecho de superficie sobre parcelas de titularidad municipal del Plan Parcial del Sector Residencial R-3, para la finalización de las obras de construcción y explotación de un Centro Residencial y de Estancias Diurnas para Personas Mayores, acordándose asimismo aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

ENTIDAD ADJUDICATARIA.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.- Secretaría General.

OBJETO.- Constitución de derecho de superficie sobre parcelas municipales para la finalización de las obras de construcción y explotación de un Centro Residencial y de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

TRAMITACIÓN.- Ordinaria.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN.- 160.443,93 euros antes de la firma de la escritura pública y 9.000 anuales mas IPC durante 75 años. (I.V.A. incluido).

GARANTÍA PROVISIONAL.- 16.708,93 euros (2% de la licitación)

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% del importe de la adjudicación.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, siguiente día hábil.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA).

Pza. Ayuntamiento, nº. 1.

14730-POSADAS (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957630013 – 957630045

Fax: 957630294

La obtención de documentos e información se efectuará de Lunes a Viernes, de 8:30 a 14:30 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en la cláusula décima del Pliego, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Posadas (Córdoba), a 30 de junio de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.